



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

### VISTOS:

La Carta N° CMS-031-2023, ingresada al SERFOR con Expediente N° 2023-0010635, referida a la solicitud de modificación de la Resolución de Dirección General N° D000049-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS; presentada por la COMPAÑÍA MINERA CONDESTABLE S.A. identificada con R.U.C. N° 20100056802 (*en adelante*, la administrada); y el Informe Técnico N° D000503-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, de fecha 21 de abril de 2023; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13° de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego. Asimismo, señala que el SERFOR es la Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, ente rector del Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre - SINAFOR, y se constituye en su autoridad técnico-normativa a nivel nacional, encargada de dictar las normas y establecer los procedimientos relacionados a su ámbito;

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del SERFOR, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2016-MINAGRI y su modificatoria, no contempla el procedimiento solicitado por la administrada; no obstante, el numeral 1 del artículo VIII del Título Preliminar del Texto Único Ordenado - TUO de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se les propongan por deficiencias de sus fuentes, en tales casos, acudirán a los principios del procedimiento administrativo previstos en la ley, en su defecto, a otras fuentes supletorias del derecho administrativo, y solo subsidiariamente a éstas, a las normas de otros ordenamientos que sean compatibles con su naturaleza y finalidad;

Que, en mérito a lo dispuesto por el principio de impulso de oficio previsto en el numeral 1.3 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", así como a lo establecido en el artículo 156° de la misma norma; se colige que las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE de fecha 14 de febrero de 2019, se dispone que la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, es el órgano del SERFOR encargado de resolver las solicitudes de autorización para la realización de estudios del patrimonio forestal y de fauna silvestre en el marco del instrumento de gestión ambiental, de acuerdo con la Ley N° 29763 y sus Reglamentos;



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000026-2020-MINAGRI-SERFOR-DE de fecha 26 de julio de 2020, se dispuso aprobar los “Lineamientos para autorizar la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental”;

Que, mediante Resolución de Dirección General N° D000049-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 25 de enero de 2023, se otorgó a la COMPAÑÍA MINERA CONDESTABLE S.A., identificada con R.U.C. N° 20100056802, la autorización para la realización de estudios del Patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental, como parte de la “*Línea Base Biológica de la Segunda Modificación del Estudio de Impacto Ambiental de la Unidad Minera Acumulación Condestable*”, a realizarse en el distrito de Mala, provincia de Cañete, departamento de Lima, por el periodo de doce (12) meses, contados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la citada Resolución de Dirección General;

Que, mediante Carta N° CMS-031-2023, ingresada al SERFOR el 15 de marzo de 2023, con Expediente N° 2023-0010635, la administrada, debidamente representada por el señor Elvis Ray Salazar Niño, solicitó a la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR, la modificación de la Resolución de Dirección General N° D000049-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 25 de enero de 2023, en los siguientes extremos: incluir nuevos especialistas en flora y fauna (aves, mamíferos, anfibios, reptiles y entomofauna); y, la ampliación y modificación del cronograma de actividades, para continuar con el desarrollo del Programa de la *Línea Base Biológica de la Segunda Modificación del Estudio de Impacto Ambiental de la Unidad Minera Acumulación Condestable*;

Que, a través de la Carta N° D000359-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 28 de marzo de 2023, la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR, remitió a la administrada la siguiente observación al expediente referida a:

N°	Detalle de la observación
i)	acreditar la experiencia mínima del señor Kevin Jason Jaico Huayanay y la señora Katherine Zevallos Grijalva en las especialidades de hepertofauna y flora, respectivamente

Que, en atención a lo señalado, se le otorgó un plazo de diez (10) días hábiles para subsanar la observación emitida.

Que, mediante Carta N° CMC-042-2023, ingresada al SERFOR el 12 de abril de 2023 con Expediente N° 2023-0014847, la administrada remitió el levantamiento de las observaciones al expediente; con lo cual se absolvió las observaciones planteadas por el SERFOR;

Que, previo análisis y evaluación de los documentos presentados en su solicitud, así como de todo lo actuado en el expediente administrativo, se emitió el Informe Técnico N° D000503-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, de fecha 21 de abril de 2023; en el que, entre otros, recomienda modificar el Artículo 2° de la Resolución de Dirección General N° D000049-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 25 de enero de 2023, en el extremo de incorporar doce (12) especialistas al equipo de trabajo,



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

así como modificar el Artículo 3° de la Resolución de Dirección General N° D000049-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 25 de enero de 2023; en el extremo de ampliar el cronograma de trabajo en seis (06) meses adicionales, a fin de continuar con la autorización para la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental, como parte de la “*Línea Base Biológica de la Segunda Modificación del Estudio de Impacto Ambiental de la Unidad Minera Acumulación Condestable*”; modificación solicitada por la COMPAÑÍA MINERA CONDESTABLE S.A., identificada con R.U.C. N° 20100056802.

Que, estando a lo expuesto precedentemente se considera pertinente conceder la solicitud de modificación de la Resolución de Dirección General N° D000049-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 25 de enero de 2023, presentada por la COMPAÑÍA MINERA CONDESTABLE S.A.; como parte de la “*Línea Base Biológica de la Segunda Modificación del Estudio de Impacto Ambiental de la Unidad Minera Acumulación Condestable*”;

Que, de conformidad con la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 29763; el Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI; el Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI; el Texto Único Ordenado - T.U.O de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como, en ejercicio de las facultades conferidas por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- MODIFICAR** el anexo 1 del Artículo 2° de la Resolución de Dirección General N° D000049-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 25 de enero de 2023, en el extremo de adicionar especialistas, de acuerdo al detalle del ANEXO ÚNICO de la presente resolución, conforme a lo solicitado por la COMPAÑÍA MINERA CONDESTABLE S.A.

**Artículo 2°.- MODIFICAR** el Artículo 3° de la Resolución de Dirección General N° D000049-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 25 de enero de 2023; en el extremo de ampliar el cronograma de trabajo en seis (06) meses adicionales, conforme a lo solicitado por la COMPAÑÍA MINERA CONDESTABLE S.A.

**Artículo 3°.-** Dejar subsistente los demás extremos establecidos en la Resolución de Dirección General N° D000049-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 25 de enero de 2023.

**Artículo 4°.-** Notificar la presente resolución a la COMPAÑÍA MINERA CONDESTABLE S.A. para su conocimiento y fines.

**Artículo 5°.-** Transcribir la presente resolución a la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre, a la Dirección de Control de la Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre; y a la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre de Lima del SERFOR, para su conocimiento, seguimiento y/o verificación de ejecución.



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

**Artículo 6º.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web del SERFOR: [www.serfor.gob.pe](http://www.serfor.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese

### DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**Ana Luisa Calderón Valenzuela**  
Directora General

Dirección General de Gestión Sostenible del  
Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre  
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

### ANEXO 1

#### LISTA ACTUALIZADA DEL PERSONAL RESPONSABLE DEL ESTUDIO BIOLÓGICO BAJO SUPERVISIÓN DE LA TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN

Nombres y apellidos	Función y/o Especialidad	DNI N°
Eduardo Navarro Romero	Especialista en flora y vegetación	43997187
Johan Josep Romero Macavilca	Especialista en flora y vegetación	46555256
Marisol Mirtha Mendoza Rojas	Especialista en ornitofauna	10675211
Oswaldo Manfredo Villar Navarro	Especialista en ornitofauna	45457371
Héctor Luis Díaz Meléndez	Especialista en mastofauna	70048447
Brian Spaik Tinoco Paucar	Especialista en mastofauna	47342707
Jordan Martin Milla Villegas	Especialista en herpetofauna	46753856
Augusta Violeta Alarcón Ledesma	Especialista en entomología	06800938
Estefany Kelly Collana Cuadros	Especialista en flora	48019944
Gelmer Felix Quivio Gomez	Especialista en flora	09456435
Katherine Brigitte Zevallos Grijalva	Especialista en flora	47410818
Carolina Alexandra Liñan Rojas	Especialista en ornitofauna	45810763
Adriana Rocío Espinoza Alcántara	Especialista en ornitofauna	74300769
José Miguel Salvador Leyva	Especialista en mastofauna	42259707
Vladimir Diaz Vargas	Especialista en herpetofauna	47026345
Daniel Alcides Rodríguez Mercado	Especialista en herpetofauna	09979848
Kevin Jason Jaico Huayanay	Especialista en herpetofauna	47196560
Cristhian Raul Rossi La Torre	Especialista en entomología	43093489
Juan Grados Arauco	Especialista en entomología	07687442
Iván Martin Galindo Velásquez	Especialista en entomología	45547472